



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Departamento 25 de Mayo constituye una región dentro de nuestra provincia, que por sus condiciones ganaderas representa una porción importante de la actividad comercial en este género en la provincia.

Es precisamente la zona en donde se encuentran ubicadas las localidades ganaderas más importantes, caracterizadas por su pujanza y crecimiento en la producción regional.

La ganadería juega un importante rol en la producción de riqueza de esa región, asimismo la existencias de ovinos en la misma, refuerza su estructura productiva, la que se encuentra en manos de pequeños y medianos productores.

Estas zonas de la Línea Sur han sido perjudicadas severamente en los últimos días por nevadas fuera de estación, fríos tardíos, desbordes, avalanchas y precipitaciones pluviales de arroyos y cursos de aguas que originaron inundaciones y con ellas devinieron los desbordes de cursos de ríos y avalanchas de agua.

Se han producido daños materiales en las instalaciones de las establecimientos productores agrícola-ganaderos y junto con la mortandad de hacienda que traerá consecuentemente con ello la disminución de los índices de procreo se ve, aun mas comprometida la delicada situación financiera o crisis casi estructural de este sector de la producción de la Provincia de Río Negro.

Esta situación, afecta en lo inmediato, el estado corporal de las haciendas y en la supervivencia de sus crías, disminuyendo la cantidad y calidad de lana a cosechar y de los corderos que puedan llegar a destetarse.

A ello hay que sumarle la imposibilidad de retirar la zafra de los establecimientos laneros, dada la destrucción de los caminos vecinales de comunicación con los centros urbanos mas cercanos.

Lo descripto a grandes rasgos en los párrafos anteriores amerita un análisis de la situación y una rápida intervención por parte del estado provincial declarando la emergencia y/o desastre agropecuario y una pronta evaluación de los daños ocurridos.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de la
Producción, declare la "Emergencia y/o Desastre
Agropecuario", para aquellos productores que han sido afecta
dos por los meteoros de la Línea Sur Rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.